

EL ACCITANO

PERIÓDICO

CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES DE GUADIX Y SU PARTIDO

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Guadix, un mes . . . 50 cénts.
Fuera, trimestre adelantado, 2 ptas.
Anuncios y comunicados, precios convencionales.

Dirección y Administración,
CALLE DEL HOSPITAL, N.º 1.

ADVERTENCIA.

La redacción no es solidaria de los trabajos que se impriman siempre que lleven al pie la firma ó iniciales de sus autores.

EL 1.º DE MAYO.

¿Qué es socialismo?

Un sistema que se propone principalmente una nueva distribución general de bienes.

Después de los ilotas de Esparta, después de la esclavitud romana, después de los siervos del terruño, vino la clase proletaria, y la comunión socialista, cuyos primeros albores lucieron en los generosos cerebros de Fourier y Saint Simon, clase que trata de efectuar su extinción en los tiempos presentes; pero, son suficientes los medios propuestos para resolver el problema del porvenir del pueblo?

Esto es lo que nosotros tratamos de demostrar á los lectores de nuestro semanario, no valiéndonos solamente de nuestra pobre inteligencia, sino de las que nos han precedido, y que se han tomado un interés directo en predicar y amonestar á esta misma clase proletaria, para guiarla por el camino ménos escabroso á la consecución del mejoramiento de sus intereses materiales y á la educación de sus facultades intelectuales.

Dice un gran hombre de este siglo, que por diversos que sean los sistemas nacidos de la necesidad de un orden social menos imperfecto que el orden actual, tienen todos, sin embargo, un carácter comun; cual es romper la tradición humana, estar, no solamente fuera de la ley histórica del progreso, sino en oposición directa con ella; de modo que, para que aquellos fuesen verdaderos, era menester que hubiesen variado las leyes del hombre, y por consecuencia las de la creación entera.

La historia, en efecto, nos enseña que la humanidad se desarrolla á medida que se desarrolla también el dogma, ó á medida que aquella avanza hácia la concepción de Dios y del universo, distinto de él y unido á él; de manera que á cada una de las fases del desarrollo dogmático corresponde una noción del derecho y del deber; en la cual se funda la sociedad, que no es más que su expresión, su realización exterior. Pero lejos de continuar este movimiento, que tiene su punto de partida y su razón única en el dogma primordial en que están encerradas todas las condiciones y todas las leyes de la existencia, los sistemas que vamos á examinar se separan completamente de él desde su origen. ¿De dónde procede que desde el origen también, y sin hablar, en cuanto á lo presente, de los vicios particulares de cada uno de ellos, todos son igualmente impotentes?

Los *Owenistas* niegan á Dios, y en Dios todo derecho, todo deber, toda ley moral posible, y van á perderse lógicamente en el fatalismo de la naturaleza, en las tinieblas eimmerianas de hechos que no pueden ser concebidos, ni como necesarios, porque cambian y varían continuamente, ni como contingentes, porque no se admite ninguna causa fuera de ellos. ¿Qué es el hombre en este sistema? Un nó sé qué indefinible, la sombra de un ser sin libertad, sin responsabilidad; una rueda inerte de una máquina inerte también.

Los *Sansimonianos*, por el contrario, admiten á Dios y niegan la creación, que no tiene para ellos más que una simple existencia ideal, y por consecuencia niegan también el derecho, que no tendría ninguna aplicación posible y, como la creación misma, no sería más que una quimera y una vana ilusión, y por último niegan el deber que carece de sentido, no existiendo más que un sér eternamente concentrado en sí y eternamente solo. Además el fatalismo puro es bajo otra forma un fatalismo abstracto, que reemplaza al fatalismo físico de los materialistas, al cual tiende directamente.

Los *Fourieristas*, sin explicarse terminantemente, ni sobre Dios, ni sobre la Creación, y sus relaciones recíprocas, identifican el derecho con las inclinaciones del hombre, cualesquiera que ellas sean, declarándolas todas legítimas por un mismo título, y negando también toda distinción fundamental del bien y del mal, y por consecuencia todo deber: doctrina que se resuelve en el naturalismo y el individualismo absoluto, y que bajo este concepto entra en la de los *Benthamistas* y en general de los materialistas, los cuales no admiten otro principio ni otra regla de actos que lo útil, ni otra moral que el interés.

Otros, finalmente, no admiten ninguna idea primera, ninguna concepción de las causas primordiales y necesarias, sumergidos únicamente en los hechos, que no someten á ninguna ley, tomando sus pensamientos por la regla absoluta de las cosas, no estableciendo doctrina ninguna, ni desechando ninguna en virtud de un principio contrario, y colocándose igualmente fuera de toda creencia, fuera del derecho, fuera del deber, fuera de la humanidad, no en la negación, no en la duda, sino en el vacío intelectual y moral.

Todos estos sistemas carecen, pues, de las dos primeras condiciones que implica la solución del problema del porvenir. En lugar de establecer sobre fundamentos sólidos el

derecho y el deber, los derriban, faltos de una base dogmática que adhiriéndolos á Dios, pudiese darles el alto carácter de una ley eterna y absoluta.

No existirá, pues, ni aun para aquellos que profesan sistemas tan extraños, ningún problema que resolver, si fueran ó pudieran ser consecuentes en sus propias ideas; pero dominados, sin saberlo, por el principio tradicional, que domina á la misma sociedad, y apremiados como ella por la instintiva necesidad de realizarlo, se proponen efectivamente por objeto la realización de la igualdad, es decir de un derecho que no tiene ninguna razón posible en sus teorías; y ¡cosa admirable! adquiriendo del cristianismo la idea abstracta y absoluta de la igualdad, tal como sale de su dogma puramente espiritual, piden á la naturaleza sola los medios de ejecutar esta realización; lo que los precipita en un caos de contradicciones continuas.

Tarea casi infinita sería enumerarlos todos, y por eso nos limitaremos á indicar las principales bajo el doble punto de vista de la idea en sí misma y de los medios de inocularla en los hechos sociales.

(Continuará).

Organización del poder judicial.

Sobre las propuestas para el nombramiento de Jueces Municipales suplentes.

La ley Orgánica del poder judicial de 8 de Junio de 1870, fué sin duda alguna un inmenso adelanto respecto á la organización de los Tribunales de Justicia.

Ley, que se formó con gran acierto y nobilísima elevación de miras; que se sancionó y luego publicó con aplauso general; y que aun apesar del tiempo transcurrido, hoy rige en su mayor parte, con excepción de aquello que vino á reformar la Adicional de 14 de Octubre de 1882, empero sin que los tribunales de partido que ella creó se implantaran, lo que hubiera sido en extremo beneficioso para la nación y para los ciudadanos individualmente.

¡Gloria á las Cortes Constituyentes que la votaron, y al Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios, en aquel entonces Ministro de Gracia y Justicia, autor de proyecto tan notable!

El artículo 66 de esa Ley, vá á ser el objeto de nuestro estudio.

Dados los adelantos de la época y la actual ilustración, y teniendo en cuenta que los Tribunales de partido no fueron un hecho, y que éstos están sustituidos por los Jueces de 1.ª Instancia, tal disposición debe armonizarse con el estado de cosas actual, para mayor esplendor de la Justicia.

El texto literal del mismo es este:

«Cada Juez Municipal antes de tomar posesión de su cargo, ó á lo sumo dentro de los ocho días siguientes á aquel en que la hubiera tomado, propondrá en terna las personas entre las que se haya de elegir un suplente, expresando las condiciones que determinen su capacidad legal y la respectiva preferencia entre los propuestos.»

«Esta propuesta se elevará al Presidente de la Audiencia por conducto del Presidente del Tribunal del partido, el cual la acompañará con su informe.»

Es por tanto atribución exclusiva del Juez Municipal electo, proponer en terna las personas entre las que haya de designarse la que deba suplirle en ausencias, enfermedades, regencias, etc., etc.

Del Juez de 1.ª Instancia—que ocupa el lugar destinado á los Tribunales de partido—la de elevar la terna con su informe al Presidente de la Audiencia territorial correspondiente.

Y del Presidente de la misma Audiencia—según disposición de la indicada Ley en sus artículos 147 al 153—nombrar á uno de los propuestos en la terna mencionada.

El orden propuesto por el legislador es perfectamente correcto.

Las atribuciones conferidas á cada funcionario terminantemente definidas.

Por tanto:

Nada habría que objetar, si el estado de derecho creado por la Ley respecto de los Tribunales de partido, hubiese pasado á serlo de hecho; pero no habiendo acontecido esto, sucede actualmente:

1.º Que el Juez Municipal del lugar donde hay Juez de Instrucción y de 1.ª Instancia, letrado ó no, le reemplaza en ausencias, traslaciones, enfermedades y otras causas análogas—artículos 69 y 71.—

2.º Que el Juez Municipal suplente en tales casos, reemplaza en sus funciones al propietario—artículo 72.—

3.º Que el Juez Municipal suplente cuando el propietario desempeña el Juzgado de 1.ª Instancia ó Instrucción, tiene que conocer con el mismo carácter, en todos los asuntos en que el propietario sea incompatible, y por ende, en los pleitos en que ejerza su profesión de letrado—suponiendo que lo sea, que rara será la capitalidad de Juzgado de 1.ª Instancia en que no sea abogado el Juez Municipal, tanto por ser disposición terminante de la Ley, cuanto en bien de la administración de la Justicia.—

Conclusión de tales premisas.

El Juez Municipal propietario, sin quererlo, sin procurarlo, sin pretenderlo, amparado por la Ley y cumpliéndola rigurosamente, viene á proponer al formar la terna para el nombramiento de su suplente á la persona que en traslaciones, enfermedades, ausencias, etc., del Juez de Instrucción y de primera Instancia, ha de ser el juzgador de sus asuntos.

Nadie creará—y nosotros los primeros—que á los Jueces Municipales propietarios les pase siquiera por la imaginación propo-

ner para que sean nombrados suplentes suyos, amigos ó paniagudos; pero es lo cierto y lo conveniente, que esa deficiencia, *no de la Ley*, debe evitarse, en ahorro de interpretaciones y acaso de susceptibilidades delicadas.

Hemos dicho que lo que acontiere no es debido á la deficiencia de la Ley Orgánica de los Tribunales, en razón á que, como según sus determinaciones, y el espíritu de la época en que se formó, habían de implantarse inmediatamente los Tribunales de partido, los Jueces Municipales solo debían suplir á los de Instrucción, y estos no juzgan; de aquí que los suplentes nunca hubieran tenido ocasión de conocer en primera instancia de los asuntos defendidos por los Jueces Municipales letrados á quienes suplen.

La culpa deficiente fué y es:

Del legislador que no creó de hecho los Tribunales de partido que creó de derecho.

Del legislador que si no tuvo medios para implantarlos, no modificó la Ley en este particular, haciéndose cargo de la expuesta deficiencia.

Hay además otra cosa que no se tuvo presente por el legislador, y que debe tenerse muy en cuenta.

Héla aquí:

El Juez Municipal suplente—salvo causa legal de recusación—es Juez en todos los asuntos en que se ventilen menos de doscientas cincuenta pesetas, en que sea interesado su proponente el Juez Municipal propietario.

Debe pues aplicarse á la Ley el remedio adecuado en el interin se modifica la nueva organización de Tribunales que há poco tiempo se anunció, y cuyas bases se hicieron públicas en los órganos oficiales, y en la prensa periodística particular.

Con una determinación sencilla, quedaría corregida la deficiencia de la Ley, que como queda dicho, hay que aplicarla al legislador, por más que redunde en perjuicio de ella.

Esta es:

Que las propuestas para el nombramiento de Jueces Municipales y de sus suplentes se hiciesen en la misma época y al mismo tiempo, por los Jueces de Instrucción y de primera Instancia, por medio de las ternas oportunas, que serían elevadas por ellos á los Presidentes de las Audiencias, para que realizaran los nombramientos consiguientes.

De tal manera se interpretaría rectamente la idea del legislador, y sería más prestigiosa la disposición de la Ley, porque no parece muy correcto el caso que hemos examinado, ni puede pasar desapercibido en la sociedad, que todo lo comenta, estudia y analiza, y de todo saca esencias y deducciones.

GARCÍ-TORRES.

Á LA SRTA. D.ª A. V.

Sílfide ó mujer, escucha atenta de mi cantar los débiles acentos; prototipo del ángel, si violenta mi gran pasión eleva sus concientos cantándote el amor que mi alma sienta, no mates mi esperanza en sus alientos, y perdona si en pobre y débil lira, mi lacerado corazón se inspira.

El impalpable germen de la nieve que se agita sutil en el vacío, en giros rándos y con forma leve, es de tu frente el celestial rocío; y como arbustos que tranquila mueve brisa suave en el ardiente estío, junco tu tallo lánguido se inclina, si el aura pasa por tu faz divina.

Jamás la aurora vaporosa y pura tiñera de carmin el alma cielo como baña los mundos tu hermosura; y nada comparable al dulce anhelo que siento yo por tí, ni á la amargura cuando esquivas en tu amor, matas mi cielo; no haya ocaso en tu pecho, no haya tarde, tripode de vestal en sombras arde.

Pero á qué delirar, cese mi canto, pobre de luz, no alumbra tu belleza; calle mi lira, rompa con mi llanto sus débiles acordes, la tristeza la cobije de pálido amaranto por no saber cantar tu gentileza; ¿Qué mi pléctro será sin tus amores? Será cielo sin sol, tierra sin flores.

A. C. B.

VARIEDADES.

Luz.—El contratista del alumbrado entusiasta quizá de aquellos románticos tiempos del reinado de Felipe II, en que apenas las sombras se extendían por el firmamento y la noche se apoderaba de la tierra, quedaban sumidas en las más profundas tinieblas las estrechas callejuelas de la corte, si que en ellas percibiérase otra luz que la débil y vacilante de algún farolillo que allá en lo oscuro alumbraba tenuemente la imagen de la Virgen de la Almudena, de la Paloma ó otras, y cuyos reflejos pálidos y opacos hacían esconderse en la penumbra á embobado y misterioso trovador que sigilosamente se deslizaba á través de las sombras, y cuya desnuda espada relucía á su paso por la luz, ha concebido la feliz idea de retrotraernos á tan oscuras edades, viéndonos precisados, si lo consigue (¿qué no conseguirá la constancia?) á no salir de noche sino provistos de hachas embreadas que alumbren nuestra marcha, aun á trueque de parecer fuegos fatuos. Rea sumiendo en el callejón del Cotarro solo hay un farol casi á la entrada, siendo pequeñísimo el espacio que él ilumina, quedando por consiguiente el resto de la callejuela tan oscura, que hace recordar aquella del Atad de que habla Espronceda, y expuestos los transeúntes que por esta se atreven á cruzar, desafiando toda clase de peligros, á mil suertes de asechanzas. ¿Costarían tanto otro par de faroles en toda la calle?

Robo.—El Domingo pasado salió de esta ciudad con la saca de tabacos, el estanquero de las Dehesas, y cuando llegaba al final de la Rambla de Becerra, varios hombres se llegaron á él, y le intimaron que se bajara de la caballería que montaba. Inmediatamente lo internaron en un barranco y allí lo tuvieron maniatado hasta que llegó la noche, ordenándole entonces que en unión de ellos caminase hacia su pueblo. Próximamente sería la media noche cuando la víctima y los ladrones se encontraron á la puerta de la morada de aquel. Le hicieron llamar, y su mujer que le esperaba, abrió sin recelo alguno; entonces tuvo lugar una escena horrorosa: los ladrones los ataron fuertemente y á fuerza de palos lograron que cantara el matrimonio el escondite que guardaba su capital. Ignoramos á lo que asciende la cantidad robada. El digno capitán de la Guardia Civil de este puesto está desde entonces sobre la pista de tan desalmados foragidos.

El estanquero Antonio Molina, debió nacer bajo la influencia de la estrella de Caco; pues nos consta de ciencia propia, que no es la primera vez que ha pasado por lances tan dolorosos, salvándole en todos ellos la casualidad incólume, debido á su sangre fría y á su temperamento linfático.

Que se arregle.—¿Quiere ver el señor Alcalde la segunda edición del célebre paso de las Termópilas? Pues pásese por el camino de las Huertas y de seguro quedará asombrado ante tanto accidente y obstáculos que se ofrecen, particularmente á los carros, que no sabemos como no vuelcan á cada momento. Y no es esto solo, sino que á la terminación de dicho camino existe un puente sobre una acequia

que de seguro costaría el dinero al Ayuntamiento su construcción y que de fijo lo destruirán los carros á su paso por él, doble más, estando como está al descubierto.

Rico filón.—En la mina «Nuestra Sra. de las Angustias» término municipal de Aldeire, se ha descubierto uno de plata antimonial, de setenta y cinco centímetros de espesor, con otros dos paralelos, de los que se extrajeron excelentes minerales, iguales á los que fueron vendidos en Almería no hace muchos años, á ochenta pesetas quintal. Nuestra enhorabuena á los señores que llevan participación en tal riqueza.

Nos alegramos.—En breve se pondrá en escena en esta ciudad el drama de nuestro amigo D. Enrique Argüeta Quintana, que ha titulado *Obispo, Mártir y Santo*, para cuyo estreno se están pintando decoraciones nuevas, y haciendo un *atrezzo* completo. Tenemos las mejores noticias de él, y le aseguramos un éxito feliz y lisonjero.

Visita.—El miércoles último nos la hizo la primera de las nubes primaverales produciendo tanta agua y tan enormes granizos que tomaron mucha las ramblas de Baza y Fíñana; el río creció considerablemente, y las flores de las plantas y de los árboles sufrieron gran daño.

Desprendimiento.—Nos ha dicho persona fidedigna que don Torcuato García Ochoa está dispuesto á ceder al Municipio en las condiciones que estime, el arco que de su propiedad posee y ha de dar ensanche á las obras de la plaza frente á la Catedral.

Un ángel.—El Miércoles pasado dispuso Dios que se abrieran las puertas del Cielo para recibir en su Gloria un precioso niño de dos años y once días, hijo de nuestro suscriptor el señor don Juan José López Sánchez Ocaña. ¡Cuántos reyes, emperadores y sabios, en los grandes infortunios de su vida, lloran amargamente no haber abandonado la tierra en los primeros días de su inocente niñez!

Euterpe.—Se dice que el sexteto Sánchez, que tan buenos recuerdos dejó en esta ciudad, dará algunos conciertos á mediados de este mes en el local del Pósito.

Teatro.—A la mayor brevedad funcionará en esta Ciudad la compañía comico-dramática, cuya lista de individuos es la siguiente:

Primer actor y director de escena, don Manuel Estrada.—*Primera actriz*, doña Elisa Gómez.—*Segunda actriz*, doña Enriqueta Navarro.—*Característica*, doña Antonia Vergara.—*Dama joven*, señorita doña Aurora Acebal.—*Primer galán joven*, don Francisco Huerto.—*Otro galán*, don Ricardo Fernández.—*Actor de carácter*, don Leopoldo Oliver.—*Otro*, don Antonio Orlan.—*Primer actor cómico*, don José Acebal.—*Segundo actor cómico*, don Juan Peryel.

Con la debida anticipación anunciaremos los precios de abono y el día en que debutará la compañía.

Más cuidado.—Uno de los días de titeres en la plaza de la Constitución, por deplorable descuido se desprendió de una azotea un jarrón, sin que ocasionase desgracia alguna que lamentar.

Líneas.—El Mártes pasado—día aciago—he-mos visto tirar algunas en la plaza de Mira de Amezcua. Suponemos será para bajar el piso en conveniente forma. No abandonaremos estas líneas y veremos á qué se dirigen.

Espectáculos.—En estos días los ha habido *gratis* al aire libre en la plaza de la Constitución, *razón por la cual*, la concurrencia ha sido numerosa.

Que se cae.—Señor Alcalde, ¿ha pasado por la calle que de la Ancha sube á la iglesia de Santiago? Si nó lo ha hecho, sírvase hacerlo, y verá que la tapia del huerto de los herederos del duque de Gor se derrumba. ¿Qué hace la comisión de ornato y los peritos municipales que no la han denunciado?

Otra.—La esquina del huerto de la última casa que hay en esta ciudad saliendo para Granada por las eras de los Mártos amenaza aplastar al primero que se le antoje. ¡Al suelo señor Alcalde!

COMUNICADO.

Sr. Director de EL ACCITANO.

Muy Sr. mío: En el número 24 de su instructivo periódico correspondiente al Domingo 3 del corriente, dá V. cabida á un suelto que literalmente copia

del periódico almeriense *El Sur de España*, y en el cual se refiere un escándalo ocurrido dentro de la iglesia de Albama, con motivo de un sermón predicado en ella por uno de los P. P. misioneros.

Tanto en este suelto que menciono, como en otro publicado por la *Crónica Meridional* de Almería, se califica al padre que predicaba como autor ó causa del escándalo, prejuzgándole á renglón seguido de un modo tan ligero como calumnioso y tan parcial como falso.

Nadie dudará, ciertamente, que la continua publicación de hechos tales por la prensa periódica—dado el carácter meridional de nuestro pueblo—vá poco á poco y casi insensiblemente creando una cierta atmósfera, producida así, contra el catolicismo, que aparte de la predisposición al error que crea en nuestra mente, puede conducir y de hecho conduce á la producción de fatalísimas consecuencias para todos.

No estrañe V., pues, señor Director, si yo en este concreto y determinado caso, me permito poner de manifiesto ante un público mucho más ilustrado que yo la falsedad del juicio formado por *El Sur de España* con respecto á los P. P. Misioneros que en Albama predicaban el día del escándalo; á la vez que manifieste la necesidad en que todos estamos de reflexionar detenidamente cuando narraciones tales leamos en algún periódico, á fin de que nuestro entendimiento no se deje sorprender por el enmascaramiento error, que en estos casos suele presentarse ante la mente desapercibida con todo el atavío de lo verdadero. Para ello habré de interesar, como desde luego intereso, permiso de su parte para publicarlo en el periódico que con tanto acierto como ilustración dirige, dándole de antemano las más expresivas gracias por su atención.

Y voy al asunto.

Prescindamos de la afirmación con que *El Sur de España* comienza el suelto—en la cual ya empieza faltando á la verdad, toda vez que no por casualidad sino por orden del señor Arzobispo de Granada fueron los P. P. Misioneros á Albama—prescindamos, repito, de tal afirmación y fijemos un poco nuestra atención en las siguientes frases que literalmente transcribo del mencionado periódico: «... el orador se permitió tales demasías de lenguaje, atacó tan rudamente las ideas y las instituciones modernas, increpó de un modo tan agresivo y grosero... que quizás hubiera ocurrido una catástrofe provocada por la intemperancia de esos sacerdotes...» etc.

De manera que según las anteriores líneas los Misioneros fueron con su *intemperancia, rudo lenguaje, atrevimiento, grosería*, etc., etc., etc., causa del escándalo acaecido, como lo hubieran sido de la catástrofe caso de ocurrir.

Esto es pues un juicio completo: narración del hecho y designación del autor.

Ahora veamos si es verdadero. Nadie á no estar demente, falto de sentido, loco en una palabra puede dudar que la condición primera, la absolutamente indispensable, la imprescindible necesaria de todo juicio, es la imparcialidad; y ahora cabe preguntar: ¿es imparcial la anterior narración? ¿*demasías de lenguaje*, modo *agresivo y grosero* intemperancias; ¿no son verdaderos insultos? ¿y estas mismas palabras dirigidas contra un sacerdote en el ejercicio de su ministerio, no son doblemente graves, ó en otros términos, no demuestran deliberado propósito de zaherir, mortificar y deshonrar á la persona contra quien van dirigidas?...

Tenemos pues que *El Sur de España*, al juzgar la conducta de los P. P. Misioneros, los insulta, los zahiere y los deshonra á la vez?

Y si dicho periódico al narrar y juzgar el escándalo de Albama empieza por insultar, zaherir y deshonrar á la persona cuya conducta juzga, puede tenerse, lógicamente pensando, por imparcial? No hay una sola persona dotada de buen sentido capaz de contestar afirmativamente á esta pregunta.

Por lo tanto el juicio formado por *El Sur de España*, que según queda probado no es imparcial, es falso; y falsa también la narración del hecho por la cual se inspira el juicio, quedando de todo ello solamente una colección de insultos de lo más atrevido

de lo más injusto y de lo más mordáz, que en su clase existen.

¿Y qué otra cosa pudiera ser, cuando esos mismos P. P. Misioneros han predicado aquí en Fíñana, y en Abruena y en Abia, donde lejos de producir conflictos con sus sermones lo que han producido es la más profunda veneración y respeto, la más grande admiración y entusiasmo, la más sublime fe y dulce consuelo, no habiéndose podido apreciar aun qué es más sublime en ellos, si su saber y elocuencia ó la santidad de sus virtudes?

Vea V., pues, señor Director, como un ligero análisis del escrito en cuestión, nos ha bastado para conocer lo falso de las imputaciones hechas á sus muy respetabilísimas personas, en primer término; y con cuanta razón afirmaba yo la necesidad del exámen ó reflexión detenida que hemos de menester antes de formar juicio cada vez que nos encontremos con alguna de estas noticias intencionadamente dirigidas contra el tan virtuoso como calumniado clero católico del que, y dicho sea de paso, casi sin temor de equivocarse puede afirmarse es digno de la más profunda veneración y respeto; salvo muy contadísimas excepciones.

Y aun á riesgo de aparecer pesado, no quiero terminar sin hacermos cargo de algunas consideraciones que se me ofrecen.

¿A qué obedecerá la repetida publicación de este hecho en *La Crónica Meridional* primero y en *El Sur de España* después? ¿Qué mano oculta dirige estas acciones? ¿Qué fin preconcebido llevan?

El tejido es bardo y claramente se conoce. Los enemigos de la única verdadera religión no descansan un momento; conocedores de la escasa instrucción de nuestro pueblo, de la ligereza de sus apreciaciones, de su impresionabilidad y teniendo en cuenta aquella frase de san Jerónimo en que nos dice *el vulgo admira más, lo que menos entiende*; aprovechan todas las ocasiones, utilizan todos los medios, esgrimen todas las armas, con el único y exclusivo objeto de romper—¡desdichados!—nuestra unidad religiosa... sin tener en cuenta que esa misma unidad hizo de España la nación más poderosa del mundo, que sin ella hubiera dejado de ser nación, como la Siria, el Egipto y otras; y que una vez rota, será lo más probable, dada la escasez de nuestras fuerzas, pase la España moderna á ser propiedad del que más hábil, más fuerte, ó ambas cosas á la vez, sepa y pueda aprovecharse de las circunstancias.

No serán pues los predicadores de la religión del Crucificado los arrollados por la locomotora de la civilización y del progreso; á los que les tocará ser destruidos por la chispa eléctrica de la verdadera cultura, será á los que traten de modificar cualquiera de los elementos que desde los tiempos mas primitivos han sido considerados como constitutivos de nuestro carácter nacional.

MANUEL PERAL FERRARI.

Fíñana 11 Abril 1892.

Sección religiosa.

SANTOS DE HOY.

San Felipe y Santiago, san Jeremías, san Andéolo, san Amador, san Orenco, santa Grata y san Peregrino.

San Felipe, fué natural de Betsaida, ciudad de Galilea á las márgenes del Lago de Genesaret. La primera vez que se lo encontró Jesús no le habló más que esta palabra: *Sígueme*; con lo cual inspiró en su corazón un ardiente deseo de seguir á Cristo. Al año siguiente de tal encuentro fué elegido para el apostolado. Después de la muerte del Divino Maestro, san Felipe fué á predicar á la provincia de Frigia, donde convirtió muchas almas. Murió amarrado á una cruz á fuerza de pedradas el 1.º de Mayo del año 54, según Baronio. Parte de sus sagradas reliquias se veneran en Roma en la iglesia de los santos Apóstoles, que comenzó el papa Pelágio I, y acabó Juan III, su sucesor.

Guadix.—Imp. de Miguel L. Argüeta.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

LIBROS EN VENTA.

Eusebii Pamphili Caesariensis, impreso en Basilea, 1559; un tomo foleo.	5	Ptas.
Novus et methodicus tractatus de representatione, in tres libros divisus, un tomo foleo.	5	"
Doctoris Burgensis Marci Salon de Pace, ad leges Tauinas insignes comentarii, un tomo foleo, impreso en Córdoba en 1568.	5	"
Historia genealógica de la casa de Silva, un tomo en foleo, impreso en Madrid en 1685.	5	"
Argeli; De Acquirenda Possessione, un tomo en foleo impreso en 1656.	5	"
Tractatus de Bonorum divisione, impreso en Madrid, en 1601.	5	"
Commentarii Roderici Suarez, impreso en Salamanca, en 1556.	5	"
Cronología hospitalaria, un tomo foleo, impreso en Madrid en 1746.	5	"
Alexandri Raudensis, un tomo foleo, impreso en Venecia en 1587.	5	"
Christophori de Anguiano, un tomo foleo, impreso en Granada, en 1620.	5	"
Roberto Volturio, un tomo foleo, impreso en Verona en 1483.	15	"
San Laureano, Obispo Metropolitano de Sevilla, un tomo en foleo, impreso en Sevilla en 1758.	8	"
Enchiridion, Juris controversi, un tomo foleo, impreso en Madrid en 1675.	5	"
Investigaciones históricas de las antigüedades del reino de Navarra, un tomo en foleo, impreso en Pamplona en 1665.	40	"

Razón, en esta imprenta.

Se arriendan varias suertes de hacienda en las cortijadas de Fuente-Caldera y Doña María, términos de Pedro Martínez y Guadahortuna.

Se admiten proposiciones en casa del Administrador don José Labella.

PASEO DE LA CATEDRAL N.º 4, GUADIX.

COLEGIO DE NIÑAS

DIRIGIDO POR

D. Tránsito y D. Purificación Rodríguez Morrucco.
(Calle de San Francisco.)

En este establecimiento se da una educación verdaderamente cristiana y una instrucción la más completa en las labores propias de la mujer, desde las más sencillas hasta los primores en bordados, flores, encages, etc. etc. Se admiten internas y medio pensionistas, abonando solo los honorarios de alimentos, lavado y Médico. En el mismo centro de instrucción habrá clase de música con aplicación á solfeo y piano, dirigida por el acreditado profesor don Pascual Rodríguez García.

Se vende una fanega de tierra sin respecto á medida, sita en el pago del Cerro Redondo, de esta ciudad, Acequia del Medio. Razón en esta Imprenta.

La Ultramarina

Vinos y aguardientes de todas clases, conservas, quesos y embutidos. CALLE ANCHA,

Confitería de Manuel Rodríguez Jiménez

Chocolates, repostería, licores, turrone y ramilletes.

SE VENDEN tres máquinas de coser perfeccionadas, sistema Bing, FAMILIA É INTERMEDIA.

Darán razón en la carpintería de José M.ª Leiva, placeta de Villalegre.

EL ACCITANO

SEMANARIO

IENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES LOCALES.

Dirección y administración, Hospital, 1, Guadix.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN:

En Guadix, un mes.	0'50	Ptas.
En toda España, trimestre adelantado.	2	"
Ultramar, semestre idem	6	"
Países extranjeros, un año id.	12'50	"
Anuncios y comunicados, precios convencionales.		

IMPRENTA

DE

MIGUEL LÓPEZ-ARGÜETA

PLAZUELA DE VILLALEGRE.

Facturas, membretes, circulares, tarjetas de visita, esquelas de defunción, y toda clase de trabajos tipográficos á precios sumamente módicos.

EL ACCITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.